



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 33-2023-MDR-AL

Rímac, 01 de Enero de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, promueve la transparencia del acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del Artículo 2 de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, prescribe que los Gobiernos Locales deben implementar portales de información a través de internet, en los que se establecerá la difusión de los datos generales sobre la 80 NORMAS LEGALES Miércoles 16 de octubre de 2019 / El Peruano institución, la información presupuestal, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, actividades oficiales y otros;

Que, en el artículo 4 inciso b. del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que una de las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad es la de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que resulta necesario designar al funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal Transparencia de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital del Rímac, al Ing. Lionel Hoover Castillo Chávez, funcionario encargado de la Subgerencia de Informática de esta entidad Edil, a quien se le encargará el manejo y actualización del mismo, conforme a lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas complementarias.



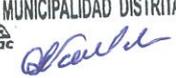
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE** sin efecto cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)).  
[www.munimagdalena.gob.pe](http://www.munimagdalena.gob.pe).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE